

Legislación de BLH y Lactancia Materna en Paraguay

- 1) [**Ley N° 1680/01 Código de la Niñez y la Adolescência.**](#) En el artículo 10 de esta ley se expresa que es responsabilidad del Estado promover la lactancia materna
- 2) **Código del trabajo.** En el artículo 134 se establece el permiso de una hora diaria para que la madre trabajadora pueda lactar.
- 3) [**Ley N° 1478/1999.**](#) De Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna. Se regulan los sucedáneos de la leche materna y otros productos designados, así como el fomento de la lactancia materna, se establecen sanciones para quienes cometan infracción contra esta ley.

Fuente: Análisis de leyes a favor de la lactancia materna a nivel regional - CALMA